



TORNADA A L'ESCOLA



Mesures del **Pla MECUIDA** per compatibilitzar la feina i la tornada a l'escola amb les circumstàncies excepcionals originades per la COVID19.



ADAPTACIÓ DE JORNADA



La concreció inicial de la jornada correspon a la persona treballadora, tant en el seu abast com en el seu contingut.

Empresa i persona treballadora hauran de fer el possible per arribar a un acord.



Podrà referir-se a la distribució del temps de treball o qualsevol altre aspecte que l'ajust permeti que la persona treballadora pugui dispensar l'atenció i cura.

100%

Pot arribar fins al 100% si resulta necessari.



Pot comunicar-se amb un preavís de 24 h d'antelació.



REDUCCIÓ DE JORNADA



PERSONES DESTINATÀRIES PLA EMCUIDA

Persones que acreditin deures de cura respecte del cònjuge o parella de fet, així com de familiars fins al segon grau per consanguinitat de la persona treballadora. Quan concorrin alguna d'aquestes circumstàncies:



Raons d'edat, malaltia o discapacitat que necessiti de cura personal i directe com a conseqüència de la COVID19.

Quan hi hagi decisions adoptades per les Autoritats governatives relacionades amb la COVID19 que impliquin tancament de col·legis educatius o de qualsevol altra naturalesa.



Que la persona fins al moment encarregada de la cura o assistència no pogués seguir fent-ho per causes justificades relacionades amb la COVID19.

#COVID19

CCOO 
serveis



www.ccoo-serveis.cat



VUELTA AL COLE



Medidas del **Plan MECUIDA** para compatibilizar tu trabajo y la vuelta al cole con las circunstancias excepcionales originadas por el Covid-19.



ADAPTACIÓN DE JORNADA



La concreción inicial de la jornada corresponde a la persona trabajadora, tanto en su alcance como en su contenido.

Empresa y persona trabajadora deberán hacer lo posible para llegar a un acuerdo.



Podrá referirse a la distribución del tiempo de trabajo o cualquier otro aspecto cuyo ajuste permita que la persona trabajadora pueda dispensar la atención y cuidado.

100%

Puede llegar hasta el 100% si resultara necesario.

24

Puede comunicarse con un preaviso de 24h de antelación.

REDUCCIÓN DE JORNADA



PERSONAS DESTINADAS PLAN MECUIDA

Personas que acrediten deberes de cuidado respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como de familiares hasta el segundo grado por consanguineidad de la persona trabajadora. Cuando concurren alguna de estas circunstancias:



Razones de edad, enfermedad o discapacidad que necesite de cuidado personal y directo como consecuencia del COVID-19.

Cuando existan decisiones adoptadas por las Autoridades gubernativas relacionadas con el COVID-19 que impliquen cierre de colegios educativos o de cualquier otra naturaleza.



Que la persona hasta el momento encargada del cuidado o asistencia no pudiera seguir haciéndolo por causas justificadas relacionadas con el COVID-19.

#COVID19



www.ccoo-serveis.cat

PLAN MECUIDA

El **Plan MECUIDA** recoge los derechos de adaptación y reducción de jornada de la ley ampliándolos para cubrir circunstancias excepcionales originadas por el Covid-19. Estas son algunas de las diferencias:

ADAPTACIÓN DE JORNADA CON EL PLAN MECUIDA	ADAPTACIÓN DE JORNADA CONVENCIONAL
<p>En circunstancias excepcionales relacionadas con el Covid es una prerrogativa cuya concreción inicial corresponde a la persona trabajadora, tanto en su alcance como en su contenido.</p> <p>Empresa y persona trabajadora deberán hacer lo posible para llegar a un acuerdo.</p>	<p>Ante la solicitud de adaptación de jornada, se abrirá un proceso de negociación con la persona trabajadora durante un periodo máximo de treinta días. Finalizado, la empresa, por escrito comunicará la aceptación de la petición, propuesta alternativa o negativa a su ejercicio. En este último caso, se indicarán las razones objetivas en las que se sustenta la decisión.</p>
<p>Podrá referirse a la distribución del tiempo de trabajo o cualquier otro aspecto de las condiciones de trabajo cuya alteración o ajuste permita que la persona trabajadora pueda dispensar la atención y cuidado. Puede consistir:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cambio de turno2. Alteración del horario3. Horario flexible4. Jornada partida o continuada5. Cambio de centro de trabajo6. Cambio de funciones7. Cambio en la forma de prestación del trabajo (trabajo a distancia o cualquier otro que estuviera disponible en la empresa o que pudiera implantarse)	<p>La solicitud de adaptación de jornada comprende las siguientes modalidades a aplicar de manera aislada o conjunta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Adaptación de la duración y distribución de la jornada2. En la ordenación del tiempo de trabajo3. En la forma de prestación incluida la prestación del trabajo a distancia

REDUCCIÓN DE JORNADA CON EL PLAN MECUIDA	REDUCCIÓN DE JORNADA CONVENCIONAL
<p>Puede llegar hasta el 100% si resultara necesario</p> <p>Puede comunicarse con un preaviso de 24H de antelación</p>	<p>Entre una octava parte y la mitad de la jornada</p> <p>El plazo de preaviso es de 15 días</p>

La reducción de jornada conlleva la reducción proporcional de salario y el mantenimiento de garantías, beneficios o especificaciones recogidas en el E.T. u otras normas. (Por ejemplo; de beneficios a la cotización de la Seg. Social, despido etc.)

Personas destinatarias Plan MECUIDA; Personas que acrediten deberes de cuidado respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como de los familiares por consanguinidad hasta el segundo grado de la persona trabajadora.

CUANDO CONCURRAN ALGUNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS	<ul style="list-style-type: none">● Razones de edad, enfermedad o discapacidad que necesite de cuidado personal y directo como consecuencia del COVID-19.● Cuando existan decisiones adoptadas por las Autoridades gubernativas relacionadas con el COVID-19 que impliquen cierre de colegios educativos o de cualquier otra naturaleza que dispensaran cuidado o atención a la persona necesitada de los mismos.● Que la persona que hasta el momento se hubiera encargado del cuidado o asistencia directos no pudiera seguir haciéndolo por causas justificadas relacionadas con el COVID-19.
--	---

El Plan MeCuida ha sido prorrogado hasta el 31/01/2021

Desde CCOO, consideramos que urge abordar un plan que contribuya a completar las medidas excepcionales para garantizar la necesaria conciliación corresponsable. Consulta nuestras propuestas aquí:

 <https://www.ccoo-servicios.es/archivos/conciliacion-covid-ccoo.pdf>

